



Riohacha D.T.C., 25 de agosto de 2022.

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| PROCESO     | EJECUTIVO                          |
| DEMANDANTE  | CARCO SEVE                         |
| DEMANDADO:  | ELIZABETH GUTIERREZ EPIAYU y OTROS |
| Radicación: | 44-001-40-03-001-2011-00551-00     |

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante CARCO SEVE, Dra. BEXY YELENA AMAYA MENDOZA, donde solicita la entrega de títulos judiciales y posteriormente la terminación del proceso por pago total de la obligación, dentro del proceso de la referencia, y revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, con la cedula N° 40.842.800 correspondiente a la señora LILIA ISABEL GUTIERREZ GONZALEZ, se observa que no existen títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

Ahora bien observa esta agencia judicial que en la solicitud realizada por ustedes se encuentra una cédula de ciudadanía distinta a la de los demandados por ende no se le dará el trámite correspondiente.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

JD

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f323e149bca22ee805ce5c443c46d9302a8d1970b021d797724f53a3fe400c**

Documento generado en 25/08/2022 09:24:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**